

Subgerencia de Informática.

- Planear y coordinar la sistematización de los procedimientos manuales de la institución.
- Establecer los lineamientos en el desarrollo de la sistematización.
- Proponer mecanismos de coordinación entre las áreas para el aprovechamiento óptimo de los recursos informáticos.
- Supervisar y coordinar el procesamiento electrónico de datos.
- Supervisar el buen funcionamiento de los equipos, su mantenimiento correctivo y preventivo.
- Proponer la metodología para los procesos administrativos en la implementación de los sistemas.
- Supervisar y mantener actualizada la página Web de la entidad.
- Representar y apoyar a la Gerencia de Finanzas e Informática en todos los actos que requiera su intervención.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo que correspondan al área.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Comité de Control y Evaluación, que correspondan al área.
- Elaborar el informe de actividades de la Subgerencia, en la forma y periodicidad que le instruya su inmediato superior jerárquico, incluyendo el informe anual de labores.
- Mantener actualizados los manuales de organización, de procedimientos y de servicios del área a cargo.
- Supervisar que todo el personal a cargo cumpla de manera correcta con sus funciones.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y los de mediano plazo del área a cargo.
- Establecer y mantener mancomunadamente con la Subgerencia de Planeación y Presupuesto y la Gerencia de Finanzas e Informática un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión de la entidad.
- Elaborar el programa institucional de desarrollo informático;
- Y las demás que le confieren la Ley, el Reglamento, el Consejo Directivo, su superior jerárquico y otros ordenamientos aplicables.